



EMBAJADA DE SUIZA

Nota Nro.10 CT/1998

Lima, 10 de agosto de 1998

Excelentísimo Señor Ministro:

Con referencia al Acuerdo de Cooperación Técnica suscrito entre nuestros Gobiernos el 09 de setiembre de 1964, tengo el honor de proponer a Vuestra Excelencia, en nombre del Gobierno de la Confederación Suiza, la participación del Gobierno suizo en la última fase del "Proyecto de Educación Ambiental en la Formación Magisterial de los ISPs del Area Andina-**PEAFORM** (antes PEEFORM), que en adelante se denominará "Proyecto", a ejecutarse conjuntamente con el Ministerio de Educación.

Para tal fin, se envía el siguiente Convenio Subsidiario:

1. Con este Convenio, ambas Partes subrayan su voluntad de continuar profundizando aún más las relaciones amistosas y de cooperación, inspirados en los objetivos comunes de respeto a los derechos humanos y principios democráticos que orientan a sus respectivas políticas nacionales.
2. Para los fines del presente **Convenio Subsidiario** el Gobierno de la Confederación Suiza estará representado por la **Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE)**.

El Gobierno de la República del Perú estará representado por el **Ministerio de Educación**.

3. Los objetivos y la programación de actividades, así como los compromisos asumidos por las entidades participantes en el Proyecto, serán detallados en el Documento de Proyecto "Educación Ambiental en la Formación Magisterial de los ISPs del Area Andina (PEAFORM)-1998-1999".

4. Para el cumplimiento del presente Convenio Subsidiario, las partes contratantes constituirán:

Un **Comité de Dirección y Supervisión**, que se reunirá al final del período de ejecución del Proyecto y/o cuando lo solicite una de las partes contratantes. El Comité de Dirección y Supervisión estará conformado por:

- dos representantes del Ministerio de Educación: el Director Nacional de Formación y Capacitación Docente y el Jefe de la Oficina de Cooperación Internacional.
- el Consejero (o el Consejero Adjunto) de Cooperación para el Desarrollo y Ayuda Humanitaria de la Embajada de Suiza en el Perú, y;
- el/la Director/a del Proyecto.

./.

Al Excelentísimo Señor
Dr. Eduardo Ferrero Costa
Ministro de la Cartera de Relaciones Exteriores

Lima



HW

También podrán participar, con voz pero sin voto - a invitación de las partes contratantes - otras personas, según el caso.

Todas las decisiones serán tomadas por consenso.

El Comité de Dirección y Supervisión tendrá como función:

- Supervisar el cumplimiento del presente Convenio Subsidiario;
- Recibir y aprobar el Informe Operativo del Proyecto;
- Evaluar el Proyecto o parte del mismo cuando lo juzgue necesario.

5. Mientras dure la ejecución del proyecto, los recursos financieros puestos a disposición por la COSUDE serán administrados por el/la Director/a del Proyecto, quien será responsable de rendir cuenta documentada a COSUDE en los plazos que se establezca. Asimismo, el proyecto se ejecutará según la Legislación peruana relativa a la devolución de impuestos pagados en las compras de bienes y servicios efectuadas con financiación de donaciones y cooperación técnica no reembolsable.
6. Para el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, el Gobierno de la Confederación Suiza, de acuerdo a su Plan de Desembolsos, se compromete a otorgar como aporte no reembolsable hasta un monto máximo de US\$ 68,000.00 (SESENTA Y OCHO MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS).

COSUDE desembolsará los recursos comprometidos en este Convenio semestralmente.

- a) El primer desembolso de US\$ 30,000.00 (TREINTA MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS), se efectuará luego de la firma del presente Convenio.
- b) El segundo desembolso de US\$ 30,000.00 (TREINTA MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS) se efectuará el 1ro. de diciembre de 1998.
- c) El tercer desembolso, de un máximo de US\$ 8,000.00 (OCHO MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS), se hará después de haber presentado a COSUDE el Informe Operativo de la ejecución del Proyecto, así como del Informe Financiero de la Fase, debidamente auditado.

El Informe Financiero deberá ser presentado a COSUDE a más tardar el 31 de julio de 1999, debidamente auditado por una firma auditora peruana, cuya elección y términos de referencia serán aprobados por COSUDE. Asimismo, COSUDE asumirá adicionalmente los gastos de auditoría.

7. Los recursos recibidos de COSUDE en razón de este Convenio, serán depositados en una cuenta a nombre del Proyecto, en Dólares Americanos. Los intereses que devenguen de la cuenta, deberán ser claramente registrados en la contabilidad como entrada adicional de fondos, los que serán deducidos del último desembolso a ser efectuado por COSUDE.
8. El Gobierno de la República del Perú, a través del Ministerio de Educación, se compromete a aportar capacidad instalada (personal calificado), por un monto total de US\$ 32,900.00 (TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS Y 00/100 DOLARES AMERICANOS). El Detalle de las remuneraciones y actividades que el Gobierno de la República del Perú aportará, aparece en el Presupuesto anexo al Documento de Proyecto.

9. COSUDE - o consultores expresamente encargados - se reserva el derecho de inspeccionar y evaluar la marcha del Proyecto, con la frecuencia que considere necesaria.
10. El presente Convenio Subsidiario entrará en vigencia al momento de su firma y cubrirá retroactivamente el período del 01 de junio de 1998 al 31 de mayo de 1999.
11. Las Partes contratantes se comprometen a colaborar estrechamente y a solucionar mediante el diálogo, las eventuales divergencias que pudieran surgir durante la ejecución del presente Convenio Subsidiario.
12. El presente Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las Partes, previa notificación por escrito con sesenta (60) días de anticipación. En casos de fuerza mayor debidamente comprobada o de grave incumplimiento de cualesquiera de sus cláusulas, el presente Convenio podrá ser rescindido por las Partes con efecto inmediato, previa denuncia por escrito.
13. Las Partes contratantes podrán decidir de común acuerdo y por escrito, las modificaciones al presente Convenio Subsidiario que consideren necesarias.
14. Las Partes se comprometen a no ofrecer a terceros, directa o indirectamente ventaja alguna, ni a solicitar, hacerse prometer o aceptar para si mismos o para otros, directa o indirectamente, regalos o cualquier otro tipo de ventajas consideradas o que puedan ser consideradas como práctica ilegal o de corrupción.

En caso que el Gobierno de la República del Perú se declare conforme con las propuestas de ejecución del presente Convenio Subsidiario, contenida en los párrafos del 1. al 14., esta Nota y la Nota de respuesta de Vuestra Excelencia, en la que conste la conformidad de su Gobierno, constituirán un Acuerdo entre nuestros Gobiernos, que entrará en vigor en la fecha de su Nota de respuesta.

Me valgo de la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia, el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.

Ministerio de Relaciones Exteriores
 DIRECCION DE DOCUMENTACION
RECIBIDO
 Mesa de Partes
 Tramitación a cargo de

DTC
 12 AGO. 1998

Copias para Información

1
 2 Anexo: Documento de Proyecto "Educación Ambiental en la Formación Magisterial de los ISPs
 del Area Andina-1998-1999".

3
 4 6-27/98
 Observaciones

CH



El Encargado de Negocios a.i. de Suiza

Martin Strub
 Sr. Martin Strub

NOTA RE (DIC) No. 7-10-5/05

Lima, 31 AGO. 1998

Honorable Señor :

Tengo a honra dirigirme a Vuestra Señoría para acusar recibo de su atenta Nota No. 10 CT/1998 del 10 de agosto de 1998, que tiene a bien manifestar lo siguiente :

“Excelentísimo Señor Ministro:

Con referencia al Acuerdo de Cooperación Técnica suscrito entre nuestros Gobiernos el 09 de setiembre de 1964, tengo el honor de proponer a Vuestra Excelencia, en nombre del Gobierno de la Confederación Suiza, la participación del Gobierno suizo en la última fase del “Proyecto de Educación Ambiental en la Formación Magisterial de los ISPs del Area Andina-PEAFORM (antes PEEFORM), que en adelante se denominará “Proyecto”, a ejecutarse conjuntamente con el Ministerio de Educación.

Para tal fin, se envía el siguiente Convenio Subsidiario:

- 1. Con este Convenio, ambas Partes subrayan su voluntad de continuar profundizando aún más las relaciones amistosas y de cooperación, inspirados en los objetivos comunes de respeto a los derechos humanos y principios democráticos que orientan a sus respectivas políticas nacionales.
- 2. Para los fines del presente **Convenio Subsidiario** el Gobierno de la Confederación Suiza estará representado por la **Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE).**

El Gobierno de la República del Perú estará representado por el **Ministerio de Educación.**

HONORABLE SEÑOR
MARTIN STRUB
ENCARGADO DE NEGOCIOS A.I. DE LA
CONFEDERACION SUIZA
CIUDAD.-

3. Los objetivos y la programación de actividades, así como los compromisos asumidos por las entidades participantes en el Proyecto, serán detallados en el Documento de Proyecto "Educación Ambiental en la Formación Magisterial de los ISPs del Area Andina (PEAFORM)-1998-1999".
4. Para el cumplimiento del presente Convenio Subsidiario, las partes contratantes constituirán:

Un **Comité de Dirección y Supervisión**, que se reunirá al final del período de ejecución del Proyecto y/o cuando lo solicite una de las partes contratantes. El Comité de Dirección y Supervisión estará conformado por:

- dos representantes del Ministerio de Educación: el Director Nacional de Formación y Capacitación Docente y el Jefe de la Oficina de Cooperación Internacional.
- el Consejero (o el Consejero Adjunto) de Cooperación para el Desarrollo y Ayuda Humanitaria de la Embajada de Suiza en el Perú, y;
- el/la Director/a del Proyecto.

También podrán participar, con voz pero sin voto - a invitación de las partes contratantes - otras personas, según el caso.

Todas las decisiones serán tomadas por consenso.

El Comité de Dirección y Supervisión tendrá como función:

- Supervisar el cumplimiento del presente Convenio Subsidiario;
 - Recibir y aprobar el Informe Operativo del Proyecto;
 - Evaluar el Proyecto o parte del mismo cuando lo juzgue necesario.
5. Mientras dure la ejecución del proyecto, los recursos financieros puestos a disposición por la COSUDE serán administrados por el/la Director/a del Proyecto, quien será responsable de rendir cuenta documentada a COSUDE en los plazos que se establezca. Asimismo, el proyecto se ejecutará según la Legislación peruana relativa a la devolución de impuestos pagados en las compras de bienes y servicios efectuadas con financiación de donaciones y cooperación técnica no reembolsable.

6. Para el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, el Gobierno de la Confederación Suiza, de acuerdo a su Plan de Desembolsos, se compromete a otorgar como aporte no reembolsable hasta un monto máximo de US\$ 68,000.00 (SESENTA Y OCHO MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS).

COSUDE desembolsará los recursos comprometidos en este Convenio semestralmente.

- a) El primer desembolso de US\$ 30,000.00 (TREINTA MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS), se efectuará luego de la firma del presente Convenio.
- b) El segundo desembolso de US\$ 30,000.00 (TREINTA MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS) se efectuará el 1ro. de diciembre de 1998.
- c) El tercer desembolso, de un máximo de US\$ 8,000.00 (OCHO MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS), se hará después de haber presentado a COSUDE el Informe Operativo de la ejecución del Proyecto, así como del Informe Financiero de la Fase, debidamente auditado.

El Informe Financiero deberá ser presentado a COSUDE a más tardar el 31 de julio de 1999, debidamente auditado por una firma auditora peruana, cuya elección y términos de referencia serán aprobados por COSUDE. Asimismo, COSUDE asumirá adicionalmente los gastos de auditoría.

7. Los recursos recibidos de COSUDE en razón de este Convenio, serán depositados en una cuenta a nombre del Proyecto, en Dólares Americanos. Los intereses que devenguen de la cuenta, deberán ser claramente registrados en la contabilidad como entrada adicional de fondos, los que serán deducidos del último desembolso a ser efectuado por COSUDE.
8. El Gobierno de la República del Perú, a través del Ministerio de Educación, se compromete a aportar capacidad instalada (personal calificado), por un monto total de US\$ 32,900.00 (TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS Y 00/100 DOLARES AMERICANOS). El Detalle de las remuneraciones y actividades que el Gobierno de la República del Perú aportará, aparece en el Presupuesto anexo al Documento de Proyecto.

9. COSUDE - o consultores expresamente encargados - se reserva el derecho de inspeccionar y evaluar la marcha del Proyecto, con la frecuencia que considere necesaria.
10. El presente Convenio Subsidiario entrará en vigencia al momento de su firma y cubrirá retroactivamente el período del 01 de junio de 1998 al 31 de mayo de 1999.
11. Las Partes contratantes se comprometen a colaborar estrechamente y a solucionar mediante el diálogo, las eventuales divergencias que pudieran surgir durante la ejecución del presente Convenio Subsidiario.
12. El presente Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las Partes, previa notificación por escrito con sesenta (60) días de anticipación. En casos de fuerza mayor debidamente comprobada o de grave incumplimiento de cualesquiera de sus cláusulas, el presente Convenio podrá ser rescindido por las Partes con efecto inmediato, previa denuncia por escrito.
13. Las Partes contratantes podrán decidir de común acuerdo y por escrito, las modificaciones al presente Convenio Subsidiario que consideren necesarias.
14. Las Partes se comprometen a no ofrecer a terceros, directa o indirectamente ventaja alguna, ni a solicitar, hacerse prometer o aceptar para si mismos o para otros, directa o indirectamente, regalos o cualquier otro tipo de ventajas consideradas o que puedan ser consideradas como práctica ilegal o de corrupción.

En caso que el Gobierno de la República del Perú se declare conforme con las propuestas de ejecución del presente Convenio Subsidiario, contenida en los párrafos del 1. al 14., esta Nota y la Nota de respuesta de Vuestra Excelencia, en la que conste la conformidad de su Gobierno, constituirán un Acuerdo entre nuestros Gobiernos, que entrará en vigor en la fecha de su Nota de respuesta.

Me valgo de la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia, el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.”

Al respecto, tengo a honra confirmar, a nombre del Gobierno de la República del Perú, los términos de la Nota antes transcrita y acordar que la Nota de Vuestra Señoría y la presente constituyen un Acuerdo entre nuestros Gobiernos, el cual entrará en vigor en la fecha de la presente Nota.

Hago propicia la oportunidad para reiterar a Vuestra Señoría las seguridades de mi mayor consideración.

A handwritten signature in black ink, consisting of the letters 'E' and 'F' followed by a diagonal slash and a flourish.

EDUARDO FERRERO COSTA
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES